

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1439/26

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

BASES REGULADORAS DE LA III CONVOCATORIA DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR/A DE TAXI

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular los requisitos, el procedimiento y las condiciones para la obtención del permiso municipal de conductor/a de taxi en el municipio de Las Navas del Marqués, exigible para la conducción de vehículos adscritos a licencia municipal de taxi y, en su caso, para la obtención o ejercicio de dicha licencia, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 2. Requisitos de las personas solicitantes.

Podrán participar en el procedimiento las personas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B en vigor.
- Presentar la solicitud en plazo, junto con la documentación exigida en estas bases y el justificante del abono de la tasa correspondiente.

Los requisitos deberán mantenerse hasta el momento del otorgamiento del permiso municipal. El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio los datos y documentos que resulten necesarios, en los términos previstos en la normativa de procedimiento administrativo común, salvo oposición expresa de la persona interesada cuando esta resulte legalmente admisible.

Artículo 3. Procedimiento de solicitud.

La solicitud de participación se presentará ante el Registro General del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.



Las sucesivas publicaciones relativas a este procedimiento se efectuarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, surtiendo dichas publicaciones los efectos que correspondan conforme a la normativa aplicable.

La solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado que se incorpora como Anexo I a las presentes bases.

Junto con la solicitud deberá acompañarse el justificante de haber abonado la tasa correspondiente, que asciende a 40,00 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.g) de la Ordenanza Fiscal n.º 25, reguladora de la tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

La tasa podrá abonarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Mediante transferencia o ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento tiene abierta en la entidad CaixaBank, con IBAN ES76 2100 4762 1202 0000 2180.
- Mediante pago con tarjeta bancaria en el TPV habilitado al efecto en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento, en el momento de presentación de la solicitud.

Además, junto con la solicitud deberá presentarse el modelo de declaración responsable debidamente cumplimentado y firmado, que se incorpora a las presentes bases junto con el Anexo I.

Artículo 4. Comité de Evaluación.

Para la elaboración, realización, corrección y calificación del ejercicio, así como para la resolución de las alegaciones que se formulen frente a la calificación provisional, se constituirá un Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación estará integrado por los siguientes miembros titulares, designándose igualmente sus correspondientes suplentes:

- **Presidencia:** un Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.
- **Vocalías:** tres empleados públicos designados por el Ayuntamiento, de los cuales al menos dos pertenecerán al Cuerpo de Policía Local.
- **Secretaría:** un funcionario/a designado por el Ayuntamiento, con voz y sin voto, salvo que ostente también la condición de miembro del órgano colegiado.

El Comité de Evaluación actuará con sujeción a los principios de objetividad, imparcialidad, igualdad, mérito y capacidad, y sus miembros serán responsables del correcto cumplimiento de estas bases.

Para la válida constitución del Comité se requerirá la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto presentes.

Los miembros del Comité deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 5. Desarrollo del proceso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará, en el plazo máximo de 15 días hábiles, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos o la aportación de la documentación preceptiva.

Finalizado dicho plazo, la Alcaldía aprobará, en el plazo máximo de 15 días hábiles, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. En la misma resolución se hará público el nombramiento de los miembros del Comité de Evaluación y se fijará la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único.

El ejercicio no podrá celebrarse hasta que hayan transcurrido, al menos, 48 horas desde la publicación de la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Ejercicio único.

El ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.

El sistema de calificación será el siguiente:

- Cada respuesta correcta sumará 1 punto.
- Cada respuesta incorrecta restará 0,50 puntos.
- Las preguntas no contestadas no sumarán ni restarán.

La calificación del ejercicio será de APTO o NO APTO. Serán declaradas APTAS las personas aspirantes que alcancen una puntuación igual o superior a 25 puntos.

En caso de anulación de alguna pregunta, el Comité de Evaluación podrá sustituirla por las preguntas de reserva, si las hubiera. En defecto de preguntas de reserva, el Comité determinará motivadamente el criterio de corrección aplicable, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

Las preguntas del ejercicio podrán versar sobre aspectos relevantes del municipio de Las Navas del Marqués relacionados con el ejercicio de la actividad de taxi, en particular: callejero municipal, itinerarios principales, ubicación de edificios públicos, centros sanitarios, centros educativos, servicios municipales, paradas, puntos de interés, normativa municipal del servicio de taxi y normativa básica de circulación urbana.

La puntuación obtenida en este proceso solo podrá ser valorada en un eventual procedimiento posterior de otorgamiento de licencias si así lo prevén expresamente las bases reguladoras de dicho procedimiento, con indicación de su concreta ponderación.

Artículo 6. Resolución del procedimiento y otorgamiento del permiso.

Finalizado el ejercicio, el Comité de Evaluación publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento la relación provisional de personas aspirantes APTAS y NO APTAS, con indicación de la puntuación obtenida, concediendo un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones.

Concluido dicho plazo, el Comité de Evaluación resolverá las alegaciones que se hubieran presentado y elevará a la Alcaldía la relación definitiva de personas aspirantes que hayan superado el proceso.



A la vista de la propuesta elevada por el Comité de Evaluación, la Alcaldía resolverá el otorgamiento del permiso municipal de conductor/a de taxi a favor de las personas aspirantes declaradas APTAS, ordenando la publicación de la relación de personas titulares del permiso en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, con indicación del plazo máximo de vigencia que corresponda conforme a la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada, sin perjuicio de la obligación municipal de resolver expresamente y de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común que resulte aplicable.

Artículo 7. Régimen de recursos.

Contra la resolución de Alcaldía por la que se aprueban las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Disposición adicional primera. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales aportados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el presente procedimiento de obtención del permiso municipal de conductor/a de taxi, incluyendo la tramitación de solicitudes, la realización y calificación del ejercicio, la publicación de los actos administrativos que procedan y el otorgamiento del permiso municipal.

La base jurídica del tratamiento será el cumplimiento de una misión realizada en interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento, así como el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables.

Los datos podrán ser objeto de publicación en los términos exigidos por la normativa de procedimiento administrativo y por las presentes bases. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos que correspondan, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Disposición final.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués; y en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Las Navas del Marqués, 2 de julio de 2026.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Mar Díaz Sastre*.





ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL III PROCESO DE OBTENCIÓN
DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR/A DE TAXI**

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos	
DNI/NIE/Pasaporte	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Municipio y provincia	
Código postal	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

- Deseo que las notificaciones se practiquen por medios electrónicos, en la sede electrónica municipal o sistema habilitado al efecto.
- Deseo que las notificaciones se practiquen en papel en el domicilio indicado, cuando legalmente proceda.

Domicilio a efectos de notificaciones, si fuera distinto del anterior:.....

.....

3. EXPONE.

Que conoce y acepta las bases reguladoras del III proceso de obtención del permiso municipal de conductor/a de taxi del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, y que desea participar en dicho procedimiento, declarando que reúne los requisitos exigidos en las bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

- Justificante del abono de la tasa por importe de 40,00 euros.
- Declaración responsable, conforme al modelo incorporado como Anexo II.
- Copia del DNI/NIE o documento identificativo equivalente.
- Copia del permiso de conducción de la clase B en vigor.
- Otra documentación:
-

5. PAGO DE LA TASA.

- Transferencia o ingreso en la cuenta bancaria municipal indicada en las bases.
- Pago mediante tarjeta bancaria en el TPV habilitado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros.

Concepto recomendado del ingreso: Permiso municipal conductor/a taxi - nombre y apellidos de la persona solicitante.

6. SOLICITA.

Que se tenga por presentada esta solicitud, junto con la documentación que se acompaña, y se admita a la persona solicitante al III proceso de obtención del permiso municipal de conductor/a de taxi del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

7. CONSULTA DE DATOS.

Salvo oposición expresa de la persona interesada, el Ayuntamiento podrá comprobar los datos y documentos que resulten necesarios para la tramitación del procedimiento, en los términos previstos por la normativa de procedimiento administrativo común.

- Me opongo a la consulta de datos y apporto la documentación acreditativa correspondiente.

En Las Navas del Marqués, a de de 20.....

Firma:

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.
Finalidad	Gestionar la solicitud y tramitar el procedimiento de obtención del permiso municipal de conductor/a de taxi.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos en materia de ordenación del servicio municipal de taxi.
Destinatarios	Los datos podrán ser objeto de publicación en los términos previstos en las bases y comunicarse a las Administraciones Públicas competentes cuando proceda.
Derechos	Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y demás derechos reconocidos por la normativa vigente.
Información adicional	Disponible en la sede electrónica municipal o en el registro del Ayuntamiento.

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL
PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR/A DE TAXI****1. DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE.**

Nombre y apellidos	
DNI/NIE/Pasaporte	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- Que tiene cumplidos 18 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Que está en posesión del permiso de conducción de la clase B en vigor.
- Que no se encuentra privado/a por resolución judicial o administrativa firme del derecho a conducir vehículos a motor, ni tiene suspendido o intervenido el permiso de conducción en términos incompatibles con el ejercicio de la actividad.
- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud y en la documentación aportada.
- Que conoce y acepta las bases reguladoras del procedimiento y se compromete a cumplir las obligaciones que se deriven del permiso municipal que, en su caso, se otorgue.
- Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de las circunstancias declaradas que pueda afectar al cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Que autoriza, en los casos en que sea necesario y procedente, la comprobación de los datos declarados por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio del derecho a oponerse en los términos legalmente previstos.

3. ADVERTENCIA.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación de la documentación que sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, podrá determinar la imposibilidad de continuar en el procedimiento o de ejercer el derecho correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

4. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

La persona interesada deberá conservar y aportar, cuando sea requerida, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos declarados.

En Las Navas del Marqués, a de de 20.....

Firma:

Fdo.:

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS